



Asamblea General

Distr. general
25 de agosto de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

49º período de sesiones

28 de febrero a 1 de abril de 2022

Temas 2 y 5 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del
Alto Comisionado y del Secretario General**

Órganos y mecanismos de derechos humanos

Actividades realizadas por los relatores especiales, los expertos independientes y los grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos en 2021, incluida información actualizada sobre los procedimientos especiales e información sobre la 27ª reunión anual de los relatores especiales, los expertos independientes y los presidentes de los grupos de trabajo

Informe de la Secretaría*

Resumen

En este informe, presentado en cumplimiento de la decisión 2/102 del Consejo de Derechos Humanos, se ofrece una visión de conjunto del sistema de procedimientos especiales, con énfasis en las actividades llevadas a cabo por los titulares de mandatos en 2021. También se incluye información sobre la labor del Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales y las actividades adicionales realizadas por el sistema de procedimientos especiales. Asimismo, se exponen con detalle los principales elementos abordados durante la 27ª reunión anual de relatores especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo de los procedimientos especiales, así como las conclusiones alcanzadas.

* Este informe se presentó con retraso para incluir en él la información más reciente.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Datos y cifras.....	3
A. Nuevos mandatos.....	3
B. Titulares de mandatos	3
C. Visitas a los países	3
D. Comunicaciones.....	4
E. Divulgación en los medios de comunicación y sensibilización pública	5
F. Informes y estudios temáticos.....	5
G. Contribuciones al establecimiento de normas y a la protección y promoción de los derechos humanos	9
H. Foros, consultas, talleres y otras reuniones.....	9
I. Colaboración con otras instancias del sistema de las Naciones Unidas y con mecanismos regionales	10
J. La contribución de los procedimientos especiales a la prevención.....	12
K. Actividades de seguimiento	12
L. Cooperación con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.....	13
M. Contribución de los procedimientos especiales a la cooperación técnica	14
III. Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales.....	15
IV. Actos de intimidación y represalia	17
V. Vigésimoséptima reunión anual de relatores especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo	17
A. Comité de Coordinación	18
B. Cuestiones temáticas y métodos de trabajo.....	18
C. Consultas con las partes interesadas	19

I. Introducción

1. En este informe se ofrece una visión de conjunto del sistema de procedimientos especiales, con énfasis en las actividades llevadas a cabo por los titulares de mandatos en 2021. También se incluye información sobre la labor del Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales y las actividades adicionales realizadas por el sistema de procedimientos especiales. Asimismo, se exponen con detalle los principales elementos abordados durante la 27ª reunión anual de relatores especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo de los procedimientos especiales, así como las conclusiones alcanzadas.

II. Datos y cifras

A. Nuevos mandatos

2. En su 48º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos decidió crear nuevos mandatos de procedimientos especiales, centrados en el cambio climático (resolución 48/14), el Afganistán (resolución 48/1) y Burundi (resolución 48/16). El número total de mandatos es de 58, a saber, 45 temáticos y 13 relativos a países concretos¹.

B. Titulares de mandatos

3. En la actualidad, el sistema de procedimientos especiales está integrado por 79 titulares de mandatos. En 2021, el Consejo de Derechos Humanos nombró a 14 nuevos titulares de mandatos. De ellos, 4 fueron nombrados en el 46º período de sesiones del Consejo, 7 en el 47º período de sesiones y 3 en el 48º período de sesiones. El equilibrio de género se ha invertido por primera vez, pues las mujeres son mayoritarias: el 51 % de los titulares de mandatos en ejercicio son mujeres, y el 49 % hombres.

4. A 31 de diciembre de 2021, los titulares de mandatos procedían de Estados Miembros de las Naciones Unidas pertenecientes a los siguientes grupos: Estados de África (24,05 %); Estados de América Latina y el Caribe (20,25 %); Estados de Asia y el Pacífico (18,99 %); Estados de Europa Oriental (8,86 %); y Estados de Europa Occidental y otros Estados (27,85 %)².

5. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) organizó una sesión de orientación para los titulares de mandatos recién nombrados en Ginebra.

C. Visitas a los países

6. En vista de la situación persistente debida a la pandemia de COVID-19, el número de visitas a los países se redujo considerablemente en 2021. Los titulares de mandatos efectuaron 26 visitas sobre el terreno a 24 Estados y territorios y 1 institución³. En 2021, 1 Estado cursó una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales; en el momento en que se redactó el presente informe, 128 Estados y 1 Estado observador no miembro habían cursado una invitación permanente⁴.

7. A 31 de diciembre de 2021, la inmensa mayoría de los Estados Miembros —esto es, 171— habían recibido al menos una visita de un titular de mandato. No obstante, 22 Estados aún no habían recibido visitas de ningún titular de mandato y, de ellos, 4 no habían recibido aún ninguna solicitud de visita, 15 no habían aceptado aún ninguna solicitud, 1 había cursado

¹ A/HRC/49/82/Add.1, secc. XV.

² *Ibid.*, secc. II.

³ *Ibid.*, secc. V.

⁴ *Ibid.*, seccs. III y IV.

una invitación y 2 habían aceptado solicitudes de visitas que no habían tenido lugar a 31 de diciembre de 2021⁵.

D. Comunicaciones

8. En 2021, los titulares de mandatos transmitieron 1.002 comunicaciones a 149 Estados y 257 actores no estatales, 931 de las cuales se enviaron de manera conjunta. Las comunicaciones se referían a 2.256 personas, de las que 317 eran mujeres. En 2021 se recibieron en total 651 respuestas —584 sustantivas—, lo que incluye respuestas a comunicaciones enviadas antes de 2021. Se recibieron en total 527 respuestas a las comunicaciones enviadas en 2021, de las cuales 459 (lo que equivale a una tasa de respuesta del 45,91 %) eran respuestas sustantivas⁶. Algunas comunicaciones recibieron más de una respuesta⁷.

9. En 2021 se publicaron tres informes sobre comunicaciones. Las comunicaciones enviadas y las respuestas recibidas se pueden consultar en un sitio web específico⁸, a través del cual los usuarios tienen acceso a la base de datos de todas las comunicaciones enviadas y las respuestas recibidas desde el 18º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. También se pueden buscar comunicaciones y las correspondientes respuestas de los Gobiernos y otras partes interesadas por mandato, país, región geográfica, período de tiempo o informe sobre comunicaciones presentado al Consejo desde 2011. Todas las comunicaciones se publican en un plazo de 60 días, y las otras cartas, relacionadas con proyectos de ley o leyes vigentes, políticas o prácticas que no se consideren conformes con las normas y principios internacionales de derechos humanos, en un plazo de 48 horas. También se publica toda respuesta recibida. Si se recibe en un plazo de 60 días, tanto la comunicación como la respuesta se publican al mismo tiempo. En caso contrario, se publican a medida que se reciben, a menos que se tengan que traducir. Las respuestas a otras cartas también se publican a medida que se reciben, siempre que no se tengan que traducir. En el caso de las respuestas que se deben traducir, se publican una vez que la traducción está disponible.

10. En 2021, el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias transmitió a diversos Estados 538 nuevos presuntos casos de desapariciones forzadas, 51 de ellos con arreglo a su procedimiento de acción urgente. El Grupo de Trabajo también transmitió 17 nuevos casos denunciados de vulneraciones equivalentes a actos de desaparición forzada supuestamente perpetrados por actores no estatales en Libia (1), Myanmar (2) y el Yemen (14). El Grupo de Trabajo pudo esclarecer 204 casos.

11. El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria emitió 85 opiniones con arreglo a su procedimiento ordinario de comunicaciones en 2021, manteniendo así la tendencia creciente respecto al número de opiniones emitidas desde 2017, una de las medidas adoptadas por el Grupo de Trabajo para hacer frente a los casos atrasados. Durante 2021, el Grupo de Trabajo recibió información relativa a la puesta en libertad de al menos 11 personas a cuyo respecto se había aprobado una opinión.

12. Los procedimientos especiales también han utilizado el procedimiento de comunicaciones para atender cuestiones transversales que afectan a varios Estados y partes interesadas. Enviaron comunicaciones similares a diversas partes interesadas en relación con temas como la desigualdad de acceso a las vacunas contra la COVID-19, el recurso al trabajo forzoso en las cadenas de suministro de las empresas, o el retorno y la repatriación de combatientes extranjeros y sus familias desde las zonas de conflicto.

⁵ *Ibid.*, secc. VII. La información relativa a las visitas a los países solicitadas por titulares de mandatos y las próximas visitas puede consultarse en <https://spinternet.ohchr.org/Home.aspx?lang=es>.

⁶ Desde 2018, en la tasa de respuesta solo se tienen en cuenta las respuestas sustantivas.

⁷ A/HRC/49/82/Add.1, seccs. IX y X.

⁸ Véase <https://spcommreports.ohchr.org>.

E. Divulgación en los medios de comunicación y sensibilización pública

13. Los titulares de mandatos emitieron, de manera individual o conjunta, 375 productos informativos, entre ellos 346 comunicados de prensa (161, conjuntos), 17 notas destinadas a los medios de comunicación y 12 declaraciones a los medios, a través de los cuales crearon conciencia y expresaron preocupaciones acerca de diversas cuestiones de derechos humanos, incluidos casos particulares.

F. Informes y estudios temáticos

14. En 2021, los titulares de mandatos presentaron 139 informes: 89 al Consejo de Derechos Humanos —incluidos 19 informes de visitas a países— y 50 a la Asamblea General⁹.

15. Se han tomado iniciativas para facilitar el acceso a la información relativa a los próximos informes y a las correspondientes solicitudes de aportaciones. Se ha creado una nueva página web en la que se recopilan los cuestionarios y las solicitudes de aportaciones emitidos por los titulares de mandatos¹⁰. En ella figuran todas las solicitudes de aportaciones válidas. En la página web también se puede consultar la lista de temas de los próximos informes.

16. Dos titulares de mandatos dedicaron uno de sus informes a hacer balance de las actividades que habían realizado hasta la fecha en cumplimiento del mandato. El Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto presentó una evaluación de los logros y las contribuciones realizadas por los sucesivos titulares del mandato a nivel local, nacional y mundial desde que este fuera establecido en el año 2000¹¹; y la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias hizo balance de los progresos realizados en la aplicación de dos de las principales iniciativas que había puesto en marcha durante su mandato: la creación de observatorios contra el feminicidio y la Plataforma de Mecanismos de Expertos Independientes sobre la Eliminación de la Discriminación y la Violencia contra la Mujer¹².

17. Dos titulares de mandatos cuyo período en el cargo vencía en breve presentaron informes finales en los que ofrecían un panorama de sus seis años en ejercicio: la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias¹³ y la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo¹⁴.

18. En los informes temáticos publicados en 2021 se trató un amplio abanico de cuestiones relacionadas con los derechos humanos. Concretamente, se plantearon siete temas transversales: la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; los derechos de la mujer y el género; la prevención de violaciones y abusos de derechos humanos, la seguridad y la consolidación de la paz; la migración; el cambio climático; las nuevas tecnologías, y la pandemia de COVID-19. Todos los informes elaborados por los titulares de mandatos sobre el cambio climático, la migración, las nuevas tecnologías, los Objetivos de Desarrollo Sostenible —desglosados por objetivo— y la COVID-19 pueden consultarse en la página web sobre los temas transversales¹⁵. La información sobre los temas de los

⁹ En el documento [A/HRC/49/82/Add.1](#), secc. XI, se pueden consultar la lista de informes y los temas tratados.

¹⁰ Véase <https://www.ohchr.org/es/special-procedures-human-rights-council/reports-and-related-calls-input>.

¹¹ [A/HRC/47/43](#).

¹² [A/76/132](#).

¹³ [A/HRC/47/33](#).

¹⁴ [A/HRC/46/32](#).

¹⁵ Véase <https://www.ohchr.org/es/special-procedures-human-rights-council/cross-cutting-thematic-issues>.

próximos informes de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales se puede consultar en el sitio web del ACNUDH¹⁶.

19. En el informe del Secretario General sobre las conclusiones y recomendaciones de los procedimientos especiales en 2021 figura un panorama de todas ellas¹⁷. Este informe ofrece una visión general de los informes presentados por los titulares de mandatos de los procedimientos especiales en 2021. En ese informe se hace referencia a “Nuestra Agenda Común” y a “La aspiración más elevada: llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos”, así como a la manera en que las conclusiones y recomendaciones de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales contribuyen a que el sistema de derechos humanos sea receptivo e innovador frente a los desafíos en materia de derechos humanos y a potenciar las sinergias entre los derechos humanos y todos los pilares de la labor de las Naciones Unidas.

20. Varios informes versaron en torno a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Entre ellos figuraban los respectivos informes del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías, en el que describió a grandes rasgos el posicionamiento histórico de las cuestiones de las minorías en relación con los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su lugar en la Agenda 2030¹⁸; del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, en el que hizo hincapié en diversas medidas transformadoras que contribuirían al mismo tiempo a avanzar en la consecución de múltiples Objetivos de Desarrollo Sostenible, con el consiguiente logro de unos sistemas alimentarios saludables, equitativos y sostenibles¹⁹; de la Relatora Especial sobre los derechos culturales, en el que reflexionó sobre la interrelación entre los derechos culturales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible²⁰; de la Relatora Especial sobre el derecho a la educación, en el que examinó las dimensiones culturales del derecho a la educación, que son cruciales para lograr la plena efectividad del derecho universal a una educación inclusiva y de calidad, como preconiza el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4²¹; del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, quien se centró en varios Objetivos de Desarrollo Sostenible y recomendó la creación de un fondo mundial para la protección social²²; y del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, en el que exhortó al Gobierno a que aplicase los Objetivos de Desarrollo Sostenible de forma inclusiva, participativa y con perspectiva de género, centrándose especialmente en el Objetivo 16²³.

21. Los derechos de la mujer y el género ocuparon un lugar destacado en varios informes. La Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias calificó la violación como una vulneración grave, sistemática y generalizada de los derechos humanos²⁴. También hizo balance de los progresos relativos a la ejecución de la iniciativa “Observatorio contra el Femicidio”²⁵. La Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión examinó los desafíos a los que se enfrentaban las mujeres, en los espacios en línea y fuera de Internet, y analizó las normas jurídicas pertinentes y las responsabilidades de los Estados y las empresas²⁶. El Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados examinó la situación de la representación de las mujeres en los sistemas judiciales²⁷. La Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de

¹⁶ Véase <https://www.ohchr.org/es/special-procedures-human-rights-council/reports-and-related-calls-input>.

¹⁷ A/HRC/49/26.

¹⁸ A/76/162.

¹⁹ A/76/179.

²⁰ A/HRC/46/34.

²¹ A/HRC/47/32.

²² A/HRC/47/36.

²³ A/HRC/48/79.

²⁴ A/HRC/47/26.

²⁵ A/76/132.

²⁶ A/76/258.

²⁷ A/76/142.

edad desentrañó los efectos del envejecimiento en materia de género, en particular respecto de los desafíos y cuestiones claves en materia de derechos humanos de las mujeres de edad²⁸. La Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños presentó un estudio temático sobre la dimensión de género de la explotación sexual de niños y la importancia de integrar un enfoque centrado en el niño e inclusivo en cuanto al género para combatir y erradicar ese flagelo²⁹. La Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo abordó las consecuencias mundiales, regionales y nacionales del extendido recurso a las normas jurídicas, políticas y prácticas destinadas a luchar contra el terrorismo y a prevenir y contrarrestar el extremismo violento para las mujeres, las niñas y las familias³⁰. El Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género analizó la situación del derecho internacional de los derechos humanos en relación con el reconocimiento del género y la identidad y expresión de género, en el contexto de la lucha contra la violencia y la discriminación en sus diferentes formas³¹. También analizó la reacción negativa con respecto a la incorporación de marcos de género en el derecho internacional de los derechos humanos³².

22. Los titulares de mandatos siguieron centrándose en la prevención de las violaciones de los derechos humanos y en cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad: la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos abordó la prevención del desplazamiento arbitrario en situaciones de conflicto armado y violencia generalizada³³; la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños subrayó la necesidad de adoptar medidas más eficaces de prevención y protección frente a todas las formas de trata, en particular en situaciones de conflicto y crisis humanitarias³⁴; la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias formuló recomendaciones para seguir avanzando en la prevención de los feminicidios o asesinatos de mujeres y niñas por razones de género³⁵; el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas ofreció un panorama de las principales observaciones y mensajes dimanantes del noveno período de sesiones del Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos, que se centró en la prevención de los abusos de derechos humanos relacionados con actividades empresariales³⁶; el Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad examinó la protección de los derechos de las personas con discapacidad en el contexto de los conflictos armados³⁷; el Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento estableció que uno de los tres objetivos complejos que definirían las líneas principales de su labor sería promover el papel del agua como un factor clave para la paz³⁸, y el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas examinó las amenazas y los riesgos para la salud sexual y reproductiva y la autonomía de las mujeres y las niñas que se planteaban durante las situaciones de crisis y antes de estas³⁹.

23. Los titulares de mandatos también estudiaron cuestiones relacionadas con la migración: el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes se centró en las formas de hacer frente a los efectos en los derechos humanos de las devoluciones en caliente de migrantes en tierra y en el mar⁴⁰, y también examinó los efectos de la pandemia de

²⁸ [A/76/157](#).

²⁹ [A/76/144](#).

³⁰ [A/HRC/46/36](#).

³¹ [A/HRC/47/27](#).

³² [A/76/152](#).

³³ [A/76/169](#).

³⁴ [A/76/263](#).

³⁵ [A/76/132](#).

³⁶ [A/HRC/47/50](#).

³⁷ [A/76/146](#).

³⁸ [A/HRC/48/50](#).

³⁹ [A/HRC/47/38](#).

⁴⁰ [A/HRC/47/30](#).

COVID-19 en los derechos humanos de los migrantes⁴¹; el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria examinó las medidas discriminatorias que, al amparo de la lucha contra las drogas, se dirigían contra los migrantes⁴²; la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias examinó la muerte ilícita de refugiados y migrantes y la criminalización de las acciones y organizaciones que salvaban vidas⁴³; la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños exigió que no se criminalizara a los migrantes que fueran víctimas del delito de trata de personas⁴⁴, y el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, se centró en la vulnerabilidad de las personas desplazadas cuya situación migratoria era irregular o incierta⁴⁵.

24. Los titulares de mandatos siguieron dando prioridad al cambio climático: el Relator Especial sobre el derecho al desarrollo examinó la relación entre el derecho al desarrollo y el cambio climático⁴⁶, así como las prácticas nacionales de acción climática desde la perspectiva del derecho al desarrollo⁴⁷; el Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible abordó el cambio climático en el contexto de la crisis mundial del agua⁴⁸; la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos examinó los efectos adversos del cambio climático en los contextos de desplazamiento interno⁴⁹; y el Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto abordó el cambio climático y las viviendas resilientes que respetaban los derechos⁵⁰.

25. La incidencia de las nuevas tecnologías en los derechos humanos fue objeto de numerosos informes: el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas examinó la influencia de las empresas tecnológicas y de medios sociales⁵¹; la Relatora Especial sobre la promoción y protección de los derechos a la libertad de opinión y de expresión examinó la contribución de la tecnología digital a la propagación de la desinformación⁵²; el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación se centró en las consecuencias del bloqueo del acceso a Internet⁵³; el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías abordó los discursos de odio generalizados contra las minorías en los medios sociales⁵⁴; el Relator Especial sobre el derecho a la privacidad examinó la inteligencia artificial y la privacidad, así como la privacidad de los niños⁵⁵; la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia se centró en la discriminación racial y xenófoba y el uso de tecnologías digitales en el control de fronteras e inmigración⁵⁶, y el Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación examinó el suministro de productos y servicios militares y de seguridad en el ciberespacio por parte de mercenarios, así como sus repercusiones sobre los derechos humanos⁵⁷.

26. Varios titulares de mandatos centraron uno de sus informes oficiales en aspectos de la pandemia de COVID-19. A 31 de diciembre de 2021, los titulares de mandatos de los

⁴¹ [A/76/257](#).

⁴² [A/HRC/47/40](#).

⁴³ [A/HRC/47/33](#).

⁴⁴ [A/HRC/47/34](#).

⁴⁵ [A/HRC/48/52](#).

⁴⁶ [A/76/154](#).

⁴⁷ [A/HRC/48/56](#).

⁴⁸ [A/HRC/46/28](#).

⁴⁹ [A/HRC/47/37](#).

⁵⁰ [A/HRC/47/43](#).

⁵¹ [A/HRC/47/39/Add.2](#).

⁵² [A/HRC/47/25](#).

⁵³ [A/HRC/47/24/Add.2](#).

⁵⁴ [A/HRC/46/57](#).

⁵⁵ [A/HRC/46/37](#).

⁵⁶ [A/HRC/48/76](#).

⁵⁷ [A/76/151](#).

procedimientos especiales habían emitido 158 comunicados de prensa relativos a aspectos de la pandemia de COVID-19 y habían enviado 547 comunicaciones directamente relacionadas con la crisis, o con las medidas adoptadas en ese contexto. También habían elaborado directrices, circulares y otros instrumentos de referencia; publicado cartas abiertas, e impulsado campañas en los medios sociales. Todos los documentos y la información sobre la labor realizada por los titulares de mandatos de los procedimientos especiales en relación con la COVID-19 se pueden consultar en una página web específica⁵⁸. En la adición al presente informe se puede consultar asimismo una infografía a este respecto⁵⁹.

G. Contribuciones al establecimiento de normas y a la protección y promoción de los derechos humanos

27. Los titulares de mandatos que figuran a continuación contribuyeron a aclarar las normas y principios de derechos humanos en relación con sus mandatos:

a) El Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación elaboró un conjunto de principios fundamentales sobre la importancia de los abogados para la defensa de los derechos a la libertad de reunión y de asociación, así como una lista no exhaustiva de recomendaciones prácticas para ayudar a los abogados en su labor de proporcionar acceso a la justicia en el contexto de las reuniones pacíficas;

b) El Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas brindó orientación a los Estados y a las empresas sobre las implicaciones de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos a la hora de colaborar con los defensores de los derechos humanos y salvaguardar sus derechos;

c) El Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes impartió orientaciones sobre cauces para combatir de manera efectiva la injusticia ambiental, las disparidades raciales, la protección desigual, y las repercusiones singulares de la crisis climática y del racismo ambiental en los afrodescendientes;

d) A través de su trabajo y promoción a lo largo de los años, los sucesivos relatores especiales sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible contribuyeron a que el Consejo de Derechos Humanos reconociera el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (resolución 48/13).

H. Foros, consultas, talleres y otras reuniones

28. En 2021, los titulares de mandatos organizaron más de 340 foros, consultas, reuniones de expertos, talleres y eventos, o bien participaron en ellos, colaborando o interactuando con los Gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y el sector privado⁶⁰.

29. El Foro sobre Cuestiones de las Minorías celebró su 14º período de sesiones en formato híbrido en Ginebra, los días 2 y 3 de diciembre de 2021, bajo la dirección del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías. El período de sesiones se centró en la prevención de los conflictos y la protección de los derechos humanos de las minorías. Participaron unos 650 representantes de Estados, organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil, así como otras partes interesadas. Un panel de expertos procedentes de las cinco regiones del mundo examinó la prevención de los conflictos por medio de la protección de los derechos humanos de las minorías, y formuló recomendaciones al respecto. El informe del período de sesiones se presentará al Consejo de Derechos Humanos en su 49º período de sesiones⁶¹.

⁵⁸ Véase www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/COVID-19-and-Special-Procedures.aspx.

⁵⁹ [A/HRC/49/82/Add.1](#), secc. XXII.

⁶⁰ En el documento [A/HRC/49/82/Add.1](#), secc. XIX, figura una lista no exhaustiva de los eventos organizados por los titulares de mandatos.

⁶¹ [A/HRC/49/81](#).

30. La décima edición anual del Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos se celebró en formato virtual del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2021 en Ginebra, bajo la dirección del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas. El Foro contó con la asistencia de más de 3.000 participantes y permitió que los Gobiernos, las empresas, la sociedad civil, las personas y comunidades afectadas y las organizaciones internacionales examinaran los progresos alcanzados en la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, y las tendencias y dificultades que caracterizarían el siguiente decenio y los años posteriores. Bajo el tema “El próximo decenio de las empresas y los derechos humanos: aumentar el ritmo y la escala de la acción para aplicar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos”, el Foro abordó cuestiones críticas relacionadas con las empresas y los derechos humanos, como la función de las empresas para hacer frente a los daños climáticos y ambientales y a otras repercusiones conexas en los derechos humanos a nivel mundial, y lo que las empresas deberían hacer para contribuir a combatir el racismo y la discriminación. El informe del período de sesiones se presentará al Consejo de Derechos Humanos en su 50º período de sesiones⁶².

I. Colaboración con otras instancias del sistema de las Naciones Unidas y con mecanismos regionales

31. A lo largo del año, los titulares de mandatos procuraron estrechar su cooperación con el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y sus organismos, fondos y programas, así como con los mecanismos regionales, entre otros medios dando a conocer mejor sus mandatos y realizando actividades conjuntas. En la adición al presente informe figura una lista no exhaustiva de esas actividades⁶³.

32. La interacción entre los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General siguió viéndose afectada por la pandemia de COVID-19. Los titulares de mandatos han podido reanudar su participación presencial en los períodos de sesiones del Consejo, lo que constituye un avance positivo. Sin embargo, su participación en las reuniones de la Tercera Comisión de la Asamblea General fue exclusivamente virtual, lo que creó dificultades y limitaciones adicionales para los titulares de mandatos y les impidió interactuar con varias partes interesadas en la Sede.

33. Antes de presentar sus informes al Consejo de Derechos Humanos, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales siguieron distribuyendo documentos breves en los que destacaban las cuestiones planteadas y los elementos más relevantes a cuyo respecto deseaban conocer las opiniones de los Estados y otros interesados para intensificar la interacción con el Consejo.

34. Mediante las iniciativas “La aspiración más elevada: llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos” y “Nuestra Agenda Común”, emprendidas por el Secretario General en 2021, se dio un importante impulso a la integración de los derechos humanos en la labor de las Naciones Unidas y al papel de los mecanismos de derechos humanos en este contexto. En ambas, el Secretario General pide que se aprovechen mejor los mecanismos de derechos humanos, incluidos los procedimientos especiales, para resolver los problemas sociales, económicos y políticos más apremiantes, y vincularlos mejor con otros procesos a fin de maximizar su impacto. También pide que se encuentre la manera de que los derechos humanos tengan una base financiera más sostenible. Los procedimientos especiales colaboraron con varias partes interesadas, en particular dentro del sistema de las Naciones Unidas, para contribuir a la integración de los derechos humanos en el sistema, aprovechando también el impulso creado por el llamamiento a la acción y “Nuestra Agenda Común”. Durante su reunión anual, los procedimientos especiales mantuvieron un debate específico con la Subsecretaria General de Derechos Humanos y el Subsecretario General de Coordinación Estratégica sobre el llamamiento a la acción y la contribución de los procedimientos especiales, y definieron cauces concretos para seguir mejorando la cooperación entre los titulares de mandatos y el sistema de las Naciones Unidas. El

⁶² A/HRC/50/41.

⁶³ A/HRC/49/82/Add.1, secc. XX.

llamamiento a la acción proporciona un impulso renovado y el marco necesario para integrar la labor de los procedimientos especiales en el sistema de las Naciones Unidas, incluidos los equipos en los países y los coordinadores regionales.

35. Concretamente, el Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales entabló un diálogo con varios interlocutores de las Naciones Unidas. Se han consolidado los canales de comunicación con distintas instancias del sistema de las Naciones Unidas. Los titulares de mandatos continuaron tomando medidas tempranas en relación con cuestiones temáticas y la situación en los países, por ejemplo mediante comunicaciones, informes a los Estados, declaraciones y comunicados de prensa.

36. A pesar de las dificultades ocasionadas por la pandemia de COVID-19, continuó la colaboración con las entidades con sede en Nueva York y con los equipos de las Naciones Unidas en los países. Hubo interacciones oficiosas y oficiales entre titulares de mandatos y miembros del Consejo de Seguridad. La Presidenta del Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales envió por cuarta vez una carta a los miembros del Consejo de Seguridad⁶⁴ para transmitirles información sobre las actividades de los procedimientos especiales en 2020 que guardaban pertinencia para la labor del Consejo de Seguridad, tanto por lo que respecta a los países como a cuestiones temáticas.

37. El 22 de enero de 2021, la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión participó en una reunión del Consejo de Seguridad celebrada con arreglo a la fórmula Arria sobre la libertad de los medios de comunicación en Belarús.

38. El 15 de marzo de 2021, el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias participó en la sesión informativa mensual del Consejo de Seguridad sobre la República Árabe Siria, con el décimo aniversario del conflicto como telón de fondo.

39. El 22 de diciembre de 2021, el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías participó en una reunión virtual del Consejo de Seguridad celebrada con arreglo a la fórmula Arria sobre la situación de las minorías nacionales y la glorificación del nazismo en las regiones del mar Báltico y del mar Negro.

40. Además, varios titulares de mandatos establecieron contactos con los miembros del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1988 (2011) en relación con la situación en el Afganistán.

41. También prosiguió la colaboración con la estructura para la consolidación de la paz a la luz de un plan de trabajo conjunto y a título de seguimiento de las reuniones celebradas en noviembre de 2019 en torno a esa cuestión. Se lograron adelantos en lo tocante a dar a conocer y mejorar la labor de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales en materia de prevención y consolidación de la paz, mediante su participación activa en varias reuniones relacionadas con la prevención, y la preparación y difusión de diversas aportaciones escritas.

42. Los titulares de mandatos de los procedimientos especiales llevaron a cabo evaluaciones y formularon recomendaciones concretas a los Estados sobre cómo integrar los derechos humanos en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, tratando ese tema en sus informes temáticos, publicando cartas abiertas, participando en reuniones y planteando cuestiones relacionadas con los objetivos.

43. Por lo que respecta a la cooperación con organizaciones regionales, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales consolidaron las actividades que realizaban en colaboración con esas entidades. Esa colaboración adoptó diversas formas, por ejemplo la participación en reuniones, la publicación de declaraciones conjuntas y la realización conjunta de actividades, como la elaboración de informes y la organización de seminarios y visitas.

⁶⁴ [S/2020/631](#), anexo.

J. La contribución de los procedimientos especiales a la prevención

44. En un estudio reciente⁶⁵, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) puso de manifiesto la medida en que los procedimientos especiales contribuían a prestar asistencia a los Estados y otras partes interesadas en la prevención de la comisión de violaciones y abusos contra los derechos humanos, y demostró el considerable potencial preventivo de esos procedimientos especiales. En ese estudio, la prevención se abordaba desde una perspectiva amplia que abarcaba todos los derechos humanos y se incluía todo el espectro de acciones en materia de derechos humanos, a saber, la orientación sobre la aplicación de las normas internacionales, su seguimiento y la presentación de informes al respecto, la contribución a los sistemas de alerta y acción tempranas, y el asesoramiento y las recomendaciones de asistencia técnica a los Estados. Se recomendaba, entre otras cosas, prestar más atención a la aplicación de las recomendaciones de los procedimientos especiales, también en el Consejo de Derechos Humanos; fomentar un diálogo continuo entre los Estados y los procedimientos especiales sobre el seguimiento, y garantizar alianzas entre los procedimientos especiales y otras partes interesadas, en particular dentro de las Naciones Unidas, para establecer una estrategia de prevención eficaz. El ACNUDH también recomendó que las resoluciones relativas a los mandatos de los procedimientos especiales incluyan alusiones a la prevención. La función de los procedimientos especiales de proporcionar asesoramiento técnico a los Estados y organismos de las Naciones Unidas sobre cómo dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de derechos humanos también desempeña un importante papel preventivo.

45. Ese papel preventivo de los procedimientos especiales y su cooperación con el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto también se abordaron en un intercambio con representantes de la Oficina de Coordinación del Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas durante una reunión anual. En el debate se destacaron los diversos aspectos de la labor de los procedimientos especiales, su potencial preventivo y las posibilidades de colaboración con el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, e incluidos los organismos y los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas. Se subrayó que esa colaboración era fundamental para que la prevención fuera eficaz. La reunión se centró en la puesta en común de experiencias y prácticas por todas las partes, y en la determinación de cauces concretos para fomentar la cooperación en materia de prevención.

K. Actividades de seguimiento

46. Se han adoptado medidas para hacer más visibles y accesibles las actividades y las recomendaciones de los procedimientos especiales con miras a facilitar el seguimiento⁶⁶. Las presencias del ACNUDH sobre el terreno y los equipos de las Naciones Unidas en los países siguieron aplicando las recomendaciones dimanantes del sistema de procedimientos especiales, sobre todo aquellas formuladas tras las visitas de los titulares de mandatos a los países. El Índice Universal de Derechos Humanos contiene todas las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos en relación con los países⁶⁷.

47. Los titulares de mandatos siguieron dando prioridad al seguimiento y la aplicación de sus evaluaciones, conclusiones y recomendaciones. Colaboraron con los Estados a nivel nacional y con las Naciones Unidas, incluidos los equipos de las Naciones Unidas en los países, para que sus recomendaciones y asesoramiento se integrasen en la labor de las Naciones Unidas. Los titulares de mandatos emitieron 233 comunicaciones de seguimiento en relación con casos que habían sido transmitidos con anterioridad a Estados y actores no estatales, observaciones sobre informes relativos a comunicaciones y comunicados de prensa

⁶⁵ A/HRC/48/21.

⁶⁶ A/HRC/49/82/Add.1, secc. XIII.

⁶⁷ Véase <https://uhri.ohchr.org/es/>.

de seguimiento. También enviaron cuestionarios y prepararon informes para dar seguimiento a la aplicación de las recomendaciones formuladas tras las visitas a los países, y celebraron reuniones y consultas. En la adición al presente informe figura una lista no exhaustiva de esas actividades⁶⁸.

48. En vista de que el seguimiento y la aplicación constituyen una prioridad, los procedimientos especiales recurren a una combinación de herramientas y redes para fomentar la aplicación y colaborar con los demás mandatos, los mecanismos de derechos humanos y el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, incluidos los equipos de las Naciones Unidas en los países. Los titulares de mandatos pueden colaborar en el seguimiento, por ejemplo dando seguimiento a las recomendaciones de los demás mandatos cuando se suceden al visitar un país, o evaluando conjuntamente la aplicación de las recomendaciones formuladas por varios mandatos a un mismo país. Además, las presencias sobre el terreno del ACNUDH y los equipos de las Naciones Unidas en los países siguen utilizando las recomendaciones del sistema de procedimientos especiales.

L. Cooperación con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales

49. La cooperación que brindan los Estados, y la evaluación de esta, siguió siendo una prioridad para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, en la que se tuvieron en cuenta todas las facetas de su labor. En este informe figura información sobre el estado de esa cooperación, con inclusión del número de invitaciones permanentes cursadas, el número de visitas realizadas en 2021 y en los últimos cinco años⁶⁹, los Estados que no han recibido ninguna visita de titulares de mandatos, y el número de comunicaciones emitidas por país y las respuestas recibidas⁷⁰. Se siguió aplicando el sistema mejorado para registrar el estado de las solicitudes de visita a los países y evaluar de manera más eficaz la cooperación y las medidas adoptadas por todas las partes. La página web del ACNUDH que contiene esa información más detallada, incluido el estado de las visitas a los países y las solicitudes conexas, se actualiza con frecuencia⁷¹.

50. A lo largo del año se registró una nueva invitación permanente, cursada por los Estados Unidos de América⁷². El número de Estados que nunca han recibido una visita de un titular de mandato se mantiene en 22, de los cuales 18 habían recibido solicitudes de visita. Habida cuenta de que persisten la pandemia de COVID-19 y las restricciones a los viajes conexas, los titulares de mandatos redujeron sus visitas en 2021. Las visitas a los países son una parte esencial del cumplimiento de los mandatos de los procedimientos especiales, y los titulares de mandatos cuentan con el apoyo de todas las partes interesadas para reanudarlas lo antes posible. Algunos Estados han recibido más de una visita anual de titulares de mandatos temáticos, y 9 Estados han acogido al menos 5 visitas en los últimos cinco años (Argentina, Canadá, Ecuador, Italia, Mongolia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sri Lanka y Túnez).

51. En cuanto a los mandatos referidos a un país concreto, algunos países, como Camboya, Malí, la República Centroafricana y Somalia, estaban dispuestos a conceder acceso al titular del mandato relacionado con el país, respetando las medidas para frenar la propagación de la pandemia de COVID-19, mientras que Belarús, Eritrea, Israel, Myanmar, la República Islámica del Irán y la República Popular Democrática de Corea siguieron sin conceder ese acceso. Incluso en esas situaciones hubo algunas diferencias, ya que varios Estados se negaron tajantemente a colaborar con los titulares de mandatos, mientras que otros lo hicieron al margen de las visitas a los países.

⁶⁸ A/HRC/49/82/Add.1, secc. XIII.

⁶⁹ Se hace referencia al período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2021.

⁷⁰ A/HRC/46/61/Add.1, seccs. III, IV, VI a VIII y X.

⁷¹ Véase <https://www.ohchr.org/es/special-procedures-human-rights-council/country-and-other-visits-special-procedures>.

⁷² A/HRC/46/61/Add.1, secc. III.

52. Se ha proseguido la recopilación de información sobre el efecto de la labor de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Se han añadido historias a la página web “Marcando una diferencia”⁷³. Según la compilación no exhaustiva de ejemplos reunidos, ese efecto puede manifestarse de muchas maneras. Los titulares de mandatos también evaluaron su propia labor o participaron en diversas reuniones con partes interesadas sobre la evaluación de la incidencia de su labor. Se trata de una parte indisoluble de los esfuerzos destinados a que los derechos humanos sean transformadores y aporten soluciones, como se subraya en el llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos.

53. En 2021 se enviaron 1.002 comunicaciones y la tasa de respuestas sustantivas fue del 45,91 %.

54. Aunque algunos Estados dedicaron importantes esfuerzos a fomentar una cooperación constructiva con los titulares de mandatos, otros siguieron negándose a aceptar sus visitas o las aceptaron en casos contados. En total, 76 países no habían recibido aún ninguna visita de un titular de mandato de los procedimientos especiales en los últimos cinco años, pese a que 59 de ellos habían recibido al menos una solicitud. Veintidós países no aceptaron una visita a pesar de tener al menos cinco solicitudes pendientes que databan de ese período. Además, la cooperación también podía ser parcial o selectiva. Algunos Estados solo cooperaron con un número reducido de titulares de mandatos, o bien respondieron a las comunicaciones pero no aceptaron visitas, aun cuando habían cursado invitaciones permanentes.

55. Preocupa gravemente que, durante el período sobre el que se informa, algunos titulares de mandatos volvieran a ser blanco de ataques públicos y personales por el desempeño de su labor. Los procedimientos especiales, el Comité de Coordinación y el ACNUDH se toman muy en serio este problema, que exige una respuesta coherente y sistemática por parte de todos los interesados.

56. Para facilitar el intercambio oportuno de información sobre las comunicaciones y los comunicados de prensa emitidos por los procedimientos especiales, el ACNUDH invitó a las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra interesadas a que facilitasen los datos de contacto de una persona a quien remitir sistemáticamente una copia de las comunicaciones y los comunicados de prensa, además de las direcciones de correo electrónico genéricas que se mantendrían como canal oficial para la transmisión de la correspondencia.

M. Contribución de los procedimientos especiales a la cooperación técnica

57. Los procedimientos especiales brindan asesoramiento y formulan recomendaciones a los Estados y a otras partes interesadas mediante diferentes herramientas y procesos, por ejemplo los informes temáticos. En esos informes figuran recomendaciones que ofrecen asesoramiento técnico a los Estados y a otras partes interesadas con el fin de ayudarlos a desarrollar su capacidad para, entre otras cosas, prevenir la comisión de violaciones de los derechos humanos y garantizar el pleno cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos⁷⁴.

58. Las recomendaciones formuladas tras las visitas a los países, así como la colaboración de los procedimientos especiales con los Estados y las partes interesadas en el seguimiento de esas recomendaciones, tienen también una importancia fundamental. Asimismo, las comunicaciones emitidas por los procedimientos especiales recogen importantes recomendaciones para los Estados y otras partes interesadas. Otras cartas abordan particularmente cuestiones más sistémicas relativas a los derechos humanos y contienen recomendaciones sobre cómo se podrían concebir los proyectos de ley, políticas o prácticas, o modificar las leyes, las políticas o las prácticas ya existentes para que se ajusten plenamente a las normas internacionales de derechos humanos. Esas comunicaciones permiten

⁷³ Véase <https://www.ohchr.org/es/special-procedures-human-rights-council/making-difference-special-procedures-human-rights-council>.

⁷⁴ A/HRC/49/82/Add.1, secc. XXI.

proporcionar asesoramiento técnico útil a los Estados, lo que ha demostrado ser una eficaz herramienta de prevención.

59. Los procedimientos especiales también atienden las solicitudes de los Estados y otras partes interesadas de asesoramiento y recomendaciones sobre varias cuestiones relacionadas con los derechos humanos, como la formulación de leyes y políticas, el establecimiento de planes o programas específicos de derechos humanos, o acciones concretas ante problemas de derechos humanos. El ACNUDH también organiza sesiones informativas y cursos en su sede y sobre el terreno.

60. Por medio de estas diferentes herramientas, los procedimientos especiales formulan recomendaciones y definen los ámbitos que requieren asistencia técnica y desarrollo de la capacidad. Esas recomendaciones abarcan cuestiones temáticas generales, pero también pueden referirse de manera más específica a los países, particularmente a las visitas. Sin embargo, los procedimientos especiales carecen de los recursos y la financiación necesarios para garantizar que se dé seguimiento adecuado a sus recomendaciones o para atender todas las solicitudes de asesoramiento o apoyo que reciben.

III. Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales

61. En 2021, el Comité de Coordinación siguió facilitando la coordinación entre los titulares de mandatos y la interacción con diversos interesados. Prosiguió sus esfuerzos e iniciativas para desempeñar su mandato a pesar de los problemas relacionados con la pandemia de COVID-19. Además de una reunión presencial, celebró otra virtual de una semana de duración. También celebró otras reuniones virtuales. Además, mantuvo conversaciones virtuales con los titulares de mandatos, incluidos los recién nombrados.

62. El Comité de Coordinación siguió dialogando y colaborando con varias partes interesadas, entre ellas representantes de las Naciones Unidas, de los Estados y de la sociedad civil. También celebró debates de diferente tipo con los Estados, lo que incluyó una conversación oficiosa con el Consejo de Derechos Humanos en mayo y reuniones con varios grupos geográficos y políticos para tratar cuestiones relacionadas con los procedimientos especiales.

63. Se celebraron reuniones con la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos y la Presidenta de la Tercera Comisión para dar a conocer cuestiones relativas a los procedimientos especiales y sus aportes a los procesos intergubernamentales. Además, el Comité de Coordinación colaboró con el Grupo Consultivo del Consejo de Derechos Humanos en el marco del procedimiento de selección de los titulares de mandatos y envió varias cartas con las opiniones y aportaciones de los titulares de mandatos salientes. El Comité participó en varios debates urgentes y períodos de sesiones extraordinarios del Consejo de Derechos Humanos y presentó declaraciones conjuntas⁷⁵. La Presidenta del Comité presentó el informe anual de los procedimientos especiales al Consejo de Derechos Humanos⁷⁶, en el que figuraban hechos y cifras sobre los procedimientos especiales e información sobre los logros de ese sistema⁷⁷.

64. El Comité de Coordinación prosiguió sus iniciativas en relación con el continuo perfeccionamiento de los métodos de trabajo, a pesar de las dificultades, colaborando con las partes interesadas pertinentes, solicitando aportaciones y fomentando los debates sobre diversas cuestiones, como los procedimientos relacionados con la actualización del Manual de Operaciones, las comunicaciones, la expresión pública de opiniones, entre otros lugares en los medios sociales, y los conflictos de intereses.

65. El Código de Conducta para los Titulares de Mandatos de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos y el Manual de Operaciones de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos contienen un completo

⁷⁵ A/HRC/49/82/Add.1, secc. XII.

⁷⁶ A/HRC/46/61.

⁷⁷ A/HRC/46/61/Add.1.

conjunto de normas y directrices que regulan la labor del sistema de procedimientos especiales y a lo largo de los años se han elaborado otras directrices. Los titulares de mandatos están determinados a respetarlas. El Comité de Coordinación desempeña una función de facilitación en ese contexto y ha colaborado con todas las partes interesadas, de forma individual o en grupo. El procedimiento consultivo interno ofrece un canal más formal para las denuncias. Las instrucciones detalladas sobre ese procedimiento se encuentran a disposición del público en el sitio web del ACNUDH. Las partes interesadas pueden comunicarse con el Comité, ya sea por escrito, o mediante una reunión bilateral oficial. La forma en que se ponga en conocimiento del Comité una solicitud de asesoramiento o un problema determinará cómo se comunicará el resultado. Las solicitudes se clasifican en tres categorías: a) titulares de mandatos que piden asesoramiento sobre las actividades previstas; b) casos concretos remitidos por Estados o partes interesadas; y c) casos en los que se ponen de relieve cuestiones de política o sistémicas que deben ser examinadas por el sistema. Las respuestas a casos y preguntas individuales pueden adoptar la forma de una simple respuesta o la prestación de asesoramiento sobre la manera de proceder, mientras que las respuestas a las solicitudes relativas a cuestiones más globales relacionadas con los métodos de trabajo pueden necesitar más tiempo y consultas, así como deliberaciones y la adopción de decisiones en la reunión anual. El procedimiento consultivo interno es confidencial.

66. También se lograron avances en relación con el procedimiento consultivo interno. Las partes interesadas se han puesto en contacto con el Comité de Coordinación para plantear preguntas o problemas. Los casos señalados a la atención del Comité se refieren a titulares de mandatos que solicitan asesoramiento antes de tomar medidas, a Estados u otras partes interesadas que formulan preguntas sobre un procedimiento o mandato concretos, y a casos que ponen de manifiesto cuestiones políticas o sistémicas que deben ser examinadas por el sistema. Así se ha contribuido a aclarar diversas cuestiones y a mejorar los métodos de trabajo. Los principales resultados de este procedimiento se pueden consultar en el sitio web del ACNUDH⁷⁸. Las cuestiones planteadas en 2021 guardaron relación con diversos temas, entre ellos los siguientes:

- a) Las comunicaciones, por ejemplo respecto al tiempo concedido a los Estados antes de la publicación de un comunicado de prensa, o la aclaración de los procedimientos;
- b) Los conflictos de intereses, también respecto de los nuevos cargos, el apoyo recibido de partes interesadas externas y el uso de la información recopilada por un titular de mandato;
- c) El respeto de la confidencialidad;
- d) La presentación de informes al Consejo de Derechos Humanos;
- e) La participación de los titulares de mandatos en los procedimientos judiciales o parlamentario;
- f) La aclaración de los procedimientos que siguen los diferentes titulares de mandatos;
- g) El uso de la terminología correcta para referirse a los Estados y territorios;
- h) La emisión de declaraciones conjuntas.

67. El Comité de Coordinación puso en práctica las modalidades de divulgación de la ayuda externa recibida tanto por conducto del ACNUDH como al margen de este. Esa divulgación obedeció a una decisión adoptada por los titulares de mandatos en 2014 para garantizar absoluta transparencia respecto de la financiación recibida por parte de todas las fuentes y para evitar conflictos de intereses reales y aparentes. El Comité pidió a los titulares de mandatos que aportaran información sobre la ayuda externa recibida en 2021. De los 65 titulares de mandatos que respondieron, 27 indicaron que habían recibido ayuda externa. La mayor parte de la ayuda se había recibido en especie, e incluía asistencia para la investigación y la cesión del uso de instalaciones por parte de sus instituciones de origen, así como apoyo económico, por ejemplo para investigaciones o eventos específicos, y asistencia

⁷⁸ Véase <https://www.ohchr.org/es/special-procedures-human-rights-council/coordination-committee-special-procedures>.

administrativa. En la mayoría de los casos, la ayuda económica fue proporcionada por el Estado, por fundaciones o por las instituciones de origen de los titulares de mandatos⁷⁹.

IV. Actos de intimidación y represalia

68. Los titulares de mandatos de los procedimientos especiales siguieron examinando casos relativos a actos de intimidación y represalia, no solo en relación con su labor, sino también con la de todo el sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos. Aplicaron sus directrices internas relativas a los actos de intimidación y represalia de forma coherente y sistemática. En 2021, los titulares de mandatos continuaron sirviéndose de comunicaciones, declaraciones públicas, comunicados de prensa, informes y reuniones con diversos interesados para expresar su profunda preocupación por todos esos actos. Este problema también se planteó a la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos y a la Presidenta de la Tercera Comisión de la Asamblea General, según correspondió. Los titulares de mandatos celebraron un debate específico durante su reunión anual, en consonancia con las modalidades para una respuesta más eficaz ante las represalias que aprobaron en 2015. Leigh Toomey, coordinadora del Comité de Coordinación sobre este tema, dirigió el debate, que permitió evaluar las medidas adoptadas por las Naciones Unidas en ese ámbito y definir las tendencias y las posibles medidas de seguimiento por parte del Comité. En ese contexto, se subrayó de nuevo la importancia de un enfoque coherente y coordinado.

69. En el informe más reciente del Secretario General sobre las medidas adoptadas para hacer frente a los actos de intimidación y represalia contra quienes tratan de cooperar o han cooperado con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos⁸⁰ se incluyó información sobre nuevas denuncias de 13 comunicaciones relativas a 9 Estados e información de seguimiento sobre casos previamente denunciados relativos a 17 Estados. Los titulares de mandatos también abordaron cuestiones relacionadas con el acceso efectivo a las Naciones Unidas y expresaron inquietud acerca de la función del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales en ese contexto.

V. Vigésimoséptima reunión anual de relatores especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo

70. La 27ª reunión anual de relatores especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo se celebró en Ginebra del 30 de agosto al 3 de septiembre de 2021. En 2020 no tuvo lugar debido a la pandemia de COVID-19.

71. La reunión brindó la oportunidad de debatir cuestiones de interés común, coordinar las actividades y encontrarse con diversas partes interesadas, como Estados, representantes de las Naciones Unidas y organizaciones de la sociedad civil. El foco de atención se puso en los métodos de trabajo y cuestiones estratégicas.

72. Los titulares de mandatos procuraron mejorar los métodos de trabajo en relación con una serie de cuestiones que trascendían sus mandatos y mantuvieron debates sobre varios temas transversales, entre ellos el procedimiento de comunicaciones, cuestiones relacionadas con los medios de comunicación, la colaboración con los organismos de las Naciones Unidas y con entidades de la Secretaría, las recientes mejoras en cuanto a los procesos de trabajo, los actos de intimidación y represalia por cooperar con las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos, y las iniciativas en curso para actuar ante la pandemia de COVID-19 desde perspectivas temáticas y de países diversas. También se debatió sobre la prevención con los organismos de las Naciones Unidas y sobre el llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos. Los titulares de mandatos también celebraron consultas con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Presidenta del Consejo

⁷⁹ A/HRC/46/61/Add.1, secc. XIV.

⁸⁰ A/HRC/48/28.

de Derechos Humanos, la Subsecretaría General de Derechos Humanos y el Subsecretario General de Coordinación Estratégica.

73. El hecho de que los titulares de mandatos se reunieran en persona para debatir sobre los métodos de trabajo y cuestiones estratégicas fue esencial y aportó un valor añadido concreto. El sistema de procedimientos especiales es un mecanismo colectivo que debe poder debatir y decidir sobre asuntos que conciernen a todo el sistema. Este conjunto de mecanismos necesita un espacio y un apoyo específicos, como la reunión anual. También ha demostrado que el sistema sigue funcionando y que cumple con las expectativas de los titulares de derechos, adoptando las medidas necesarias para adaptarse a la pandemia de COVID-19.

A. Comité de Coordinación

74. La Presidenta del Comité de Coordinación ofreció una visión de conjunto de las actividades efectuadas durante el ciclo 2019-2021. Se pusieron a disposición de los participantes los documentos pertinentes, incluidos los resúmenes de las conversaciones oficiosas mantenidas entre el Comité, los Estados y otras partes interesadas durante esos dos años, así como las correspondientes declaraciones.

75. En la reunión se eligió a Víctor Madrigal-Borloz, Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, como Presidente del Comité de Coordinación para el periodo 2021-2022; y a Melissa Upreti, miembro del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas, como Relatora. La reunión procedió a la elección de otros tres miembros, a saber: Olivier De Schutter, como Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos; Tlaleng Mofokeng, como Relatora Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, y Yao Agetse, como Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana. La Presidenta saliente del Comité de Coordinación, Anita Ramasastry, miembro del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, será miembro nata durante el próximo año.

B. Cuestiones temáticas y métodos de trabajo

76. En cuanto a las cuestiones estratégicas, durante la reunión se sacaron a colación los retos para el desempeño de los mandatos durante la pandemia de COVID-19 y el período posterior. Se subrayó reiteradamente la importancia de reanudar plenamente las actividades, para lo cual sería crucial el apoyo de las Naciones Unidas y de los Estados. Los titulares de mandatos celebraron que se hubieran reanudado las visitas a los países. Los participantes debatieron sobre el desempeño de los mandatos durante la pandemia de COVID-19 y el período posterior. Estos dos últimos años han sido difíciles y han sacado a la luz varias dificultades a las que se enfrentan las Naciones Unidas, el sistema de derechos humanos y los procedimientos especiales. La crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19 y la situación financiera de las Naciones Unidas han llevado al límite al sistema de derechos humanos y han dejado patentes sus puntos fuertes y débiles. A pesar de esas dificultades, los procedimientos especiales han hecho todo lo posible para estar a la altura de los desafíos. A lo largo de la pandemia de COVID-19, los titulares de mandatos han dado un paso adelante para hacer frente a los retos que planteaban las restricciones de los viajes y de los recursos, y han puesto de manifiesto problemas críticos de derechos humanos relacionados con la respuesta a la pandemia y la recuperación a raíz de esta. También han propuesto sugerencias concretas para que se responda a la pandemia de COVID-19 en observancia de los derechos humanos. Las crecientes demandas que todas las partes imponen al sistema demuestran su resiliencia y continua pertinencia.

77. Los titulares de mandatos también pusieron en común experiencias sobre la incidencia de su labor y su colaboración con las partes interesadas en el seguimiento. Asimismo, se abordó la situación financiera, la pandemia de COVID-19 y la política del ACNUDH sobre dignidad en el lugar de trabajo (Dignity@Work) y su repercusión en los procedimientos

especiales. También se debatieron cuestiones relacionadas con la seguridad, como la seguridad física de los titulares de mandatos, la protección de su material, los privilegios e inmunidades, y la protección de los correos electrónicos y demás herramientas virtuales.

78. En cuanto a los métodos de trabajo, los titulares de mandatos examinaron los avances logrados durante los dos años anteriores, en particular respecto a la aplicación de las decisiones adoptadas en junio de 2019, incluido el reflejo más fiel de la situación de la cooperación con los Estados en relación con las visitas a los países; la recopilación más eficaz de ejemplos sobre la incidencia de la labor de los procedimientos especiales; la disponibilidad de todos los cuestionarios y solicitudes de aportaciones en una única página web; la mayor visibilidad de la labor de los titulares de mandatos sobre las cuestiones temáticas y los próximos informes; el hecho de que las comunicaciones y los comunicados de prensa ya no se envían fuera del horario de trabajo; la elaboración de herramientas para facilitar la colaboración entre los Estados y los procedimientos especiales; y la consolidación del procedimiento consultivo interno, entre otras cosas dando mayor visibilidad a sus resultados.

79. Los debates abarcaron la actualización del Manual de Operaciones y otras cuestiones de procedimiento y metodología, como las comunicaciones, los comunicados de prensa, las represalias, las cuestiones relacionadas con la seguridad y las buenas prácticas para colaborar con los anteriores titulares de mandatos. Los titulares de mandatos también debatieron sobre los retos a los que se enfrentan diferentes mandatos: los mandatos temáticos específicos, los mandatos por países y los grupos de trabajo.

80. Se han logrado avances significativos en la actualización del Manual de Operaciones. En ese contexto se debatieron, entre otros temas, cuestiones relacionadas con las comunicaciones, la utilización de los medios sociales, el uso de la terminología de las Naciones Unidas para referirse a los Estados y territorios, la presentación puntual de los informes, los conflictos de intereses, la protección de las fuentes, las prerrogativas e inmunidades, la colaboración con los actores no estatales y los distintos tipos de visitas que pueden efectuar los titulares de mandatos. El Comité está ultimando las revisiones y las transmitirá cuanto antes a los titulares de mandatos para un examen final. También se definieron opciones para aclarar el procedimiento relativo a las comunicaciones y los comunicados de prensa, que se están ultimando.

C. Consultas con las partes interesadas

81. Los participantes se reunieron con partes interesadas destacadas, como la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos, los organismos de las Naciones Unidas y los mecanismos regionales. Las conversaciones con los Estados y la sociedad civil prestaron atención particular a los siguientes temas: a) el diálogo permanente sobre la reconstrucción para mejorar durante la pandemia de COVID-19 y el período posterior, así como los retos y oportunidades conexos; b) las mejores prácticas y el valor añadido para la aplicación y el seguimiento de las actividades y recomendaciones de los procedimientos especiales en el seno de las Naciones Unidas y a nivel de los países; y c) una actualización sobre el perfeccionamiento continuo de los métodos de trabajo de los procedimientos especiales y sobre los debates mantenidos por estos durante su reunión anual. Las consultas con los mecanismos regionales se centraron en una respuesta a la pandemia de COVID-19 basada en los derechos humanos desde las perspectivas regional e internacional.